

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7.

Número sueto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*.
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

Expropiación

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Riotuerto con motivo de la construcción del ferrocarril de Solares á Liérganes, resulta:

Que rectificadas por el Alcalde de dicho Ayuntamiento la relación nominal de los propietarios á quienes se les ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas con la construcción del mencionado ferrocarril, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspon-

diente al día 6 de agosto último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentasen sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haber transcurrido aquél se haya producido reclamación alguna:

Visto el favorable informe emitido por la Comisión provincial, de acuerdo con él y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación y 25 de su reglamento;

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las indicadas fincas y prevenir á los interesados que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento á designar perito para que les represente en las operaciones que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del indicado reglamento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Compañía.
Santander 10 septiembre 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Caminos vecinales

Aprobados el expediente y proyecto de camino vecinal de Muriedas á la estación de Maliaño, en el ferrocarril de Santander á Bilbao,

presentado por el Ayuntamiento de Camargo:

Vistos los artículos aplicables al caso de las leyes generales de Obras públicas y Carreteras, así como los de sus respectivos reglamentos:

Vistos los favorables informes emitidos por la Comisión provincial y Jefatura de Obras públicas de la provincia:

Resultando que se ha practicado la información pública que preceptúa el artículo 50 del reglamento de 10 de agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año:

Considerando que el proyecto presentado satisface todas las condiciones reglamentarias, que está bien estudiado en su conjunto y detalle;

De conformidad este Gobierno con los mencionados informes, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 10 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 17 de su reglamento;

He resuelto declarar de utilidad pública el camino vecinal de Muriedas á la estación de Maliaño, en el ferrocarril de Santander á Bilbao.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 13 septiembre 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA de expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados par el mes próximo								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHIJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria ú otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS	TOTAL	Varones	Hembras			
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones	Hembras	
178	182	7	9	185	191	314	62	314	»	»	1	»	»	»	8	8	9	8	17	176	183

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de septiembre de 1906.

El Vicepresidente,

Juan José Quintana,

El Secretario accidental,

Daniel López.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador civil han sido aprobados los expedientes de registros mineros que á continuación se expresan, mandando al mismo tiempo notificar á los interesados para que presenten en el Gobierno civil el papel de pagos correspondiente á las pertenencias demarcadas y al derecho de sello para el título de propiedad en el término de diez días, contados desde el siguiente al de esta notificación. Lo que se publica para conocimiento de los ausentes de esta capital; previniéndose que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Pertenencias demarcadas	Clase de mineral	Nombre del interesado	Representante	PAPEL DE PAGOS	
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
13.106	Dobres	61	Antimonio	D. Antonio Ruiz de Velasco	»	152,50	75
13.126	Quebradora	32	Idem	Idem	»	80,00	75
13.107	Teresa	8	Cobre	D. Pedro San Martín	»	20,00	75
13.125	Ilusión	5	Idem	Julio Alcalde	»	15,00	75
13.013	Enriqueta	29	Zinc	Miguel Canales	»	72,50	75
13.117	Lehontí	9	Idem	Sociedad Peña Vieja	»	22,50	75
13.116	T. V. O.	4	Idem	Idem	»	15,00	75
13.121	Demasia á La Constancia	95 ^m 441'51	Idem	Idem	»	25,00	75
12.815	Demasia á Dionisio	61 ^m 690	Idem	D. Santiago Ugarte	»	17,50	75
12.674	Demasia á Elvira	35 ^m 867'88	Idem	Heredero de Dionisio Aristegui	»	15,00	75

Santander 11 de septiembre de 1906.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACIÓN de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública, por el concepto indicado, los señores que á continuación se expresan y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en las mismas, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar, por lo tanto, comprendidas en lo que preceptúan los artículos 22 y 24 del reglamento de 28 de marzo de 1900; sin perjuicio de que si resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, se continuará después el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubieran antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

NÚMEROS de Expediente	NOMBRES DE LOS MINEROS	VEGINDAD	NOMBRE de las minas	TÉRMINO en que radican	CLASE del mineral	Pertencencias	Presupuestos á que corresponden	Recibos que se adeudan	Importe — Pesetas
5.484	D. Félix Herrero	Bilbao	María Luisa	Entrambasaguas	Hierro	19	1905-906	4	114
5.558	El mismo	Idem	Aumento á Luisa	Idem	Idem	12	Idem	4	72

Santander 11 de septiembre de 1906.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

РЕДАКЦИЯ ДЕ САНТАНДЕР

Счетно-кассовый отдел

Parque administrativo de suministro
DE
BURGOS
ANUNCIO

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano. á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 10 septiembre de 1906.—
El Director, *Sebastián de la Iglesia*.

Artículos que se adquirirán en Santander

Petróleo.

Carbón vegetal.

Hierba.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE SANTANDER

CIRCULAR

En la circular del señor Gobernador civil de la provincia de 10 del corriente, publicada en el Boletín Oficial núm. 148 del día 12 del mismo mes, se ordena á los señores Alcaldes faciliten á esta Oficina cuantos datos les sean pedidos para la formación de la estadística de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales alcanzados por la clase obrera.

Con este fin se remitirá inmediatamente á cada uno de los Ayuntamientos un estado que diligenciarán en el improrrogable plazo de quince días, refiriendo los datos que en él consignen al primer semestre del año actual; y una vez contestado el cuestionario que contiene, deberá ser devuelto de oficio á esta oficina en el plazo que queda indicado.

Santander 13 de septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

Capital de Santander

AÑO 1906

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampión (6)	2
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y crup (9)	1
9	Gripe (10)	»
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13	Tuberculosis pulmonar (27)	11
14	Tuberculosis de las meninges (28)	5
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16	Sífilis (36)	»
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	8
18	Meningitis simple (61)	12
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	4
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	6
21	Bronquitis aguda (90)	4
22	Bronquitis crónica (91)	2
23	Pneumonía (93)	1
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	12
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	3
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	13
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	44
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	»
29	Cirrosis del hígado (112)	2
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	3
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	»
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	4
36	Debilidad senil (154)	3
37	Suicidios (155 á 163)	»
38	Muertes violentas (164 á 176)	4
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	29
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	3
Total		187

Santander 7 de septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

Capital de Santander

Año 1906

Mes de agosto

Estadística del movimiento natural de la población

Población..... 57.754

Número de hechos...	Absoluto.....	{	Nacimientos (1)....	190
			Defunciones (2)....	187
			Matrimonios.....	32
Número de hechos...	Por 1.000 habitantes..	{	Natalidad (3).....	3'29
			Mortalidad (4).....	3'24
			Nupcialidad.....	0'55

Número de nacidos ...	Vivos.....	{	Varones.....	101
			Hembras.....	89
Número de nacidos ...	Vivos.....	{	Legítimos.....	170
			Ilegítimos.....	16
			Expósitos.....	4
			Total.....	190
Número de nacidos ...	Muertos.....	{	Legítimos.....	18
			Ilegítimos.....	3
			Expósitos.....	»
			Total.....	21

Número de fallecidos. (5)	Varones.....	{	Hembras.....	88
			Menores de 5 años.....	100
			De 5 y más años.....	87
			En hospitales y casas de salud.....	31
			En otros establecimientos benéficos.....	»
			Total.....	187

Santander 7 de septiembre de 1906.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto.—Vista la instancia presentada por don Pedro García Medina en representación de la Sociedad anónima Minas de Heras, dueña de varias concesiones mineras, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de los terrenos donde han de efectuarse las obras necesarias para la ampliación de depósitos de sedimentación de lodos procedentes de los lavaderos de las minas de la indicada Sociedad:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL del día 13 de julio de 1906 y los citados anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo, habiéndose presentado protestas por doña Elisa Fernández Montes y don Pedro San Martín, dueños de una fábrica de yeso situada en Gajano y el segundo concesionario de una cantera de yeso radicante en Orejo, fundados en los perjuicios que se les irroga, respectivamente, en sus industrias con la expropiación solicitada:

Resultando del informe del Ingeniero que pueden marchar las dos industrias con independencia, el cual informe tiene fecha 20 de agosto último; no necesitándose adquirir la fábrica citada ni el camino para el arrastre de la piedra desde la cantera á aquélla, pues con sólo construir un muro de cierre que dé fácil acceso de un punto á otro quedan atendidas dichas reclamaciones, siendo el resto del terreno necesario para efectuar el proyecto, á excepción de la finca núm. 142; y que la excelentísima Diputación provincial, en 29 de agosto próximo pasado, informa también en un sentido análogo:

Teniendo en cuenta los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las Bases generales, y los 124 y 125 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905;

En virtud de las facultades que me concede el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa,

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para el establecimiento de depósitos de sedimentación de lodos.

dos, dando exacto cumplimiento á la modificación expresada en el informe del señor Ingeniero, y con lo cual quedan excluidas de la expropiación las propiedades de los reclamantes.

Santander 6 de septiembre de 1906.—El Gobernador civil, Manuel Novella.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 6 de septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 7 del presente, ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Demasía á Cabaña», núm. 12.990; «1.ª Demasia á Rondía», núm. 12.991, y «2.ª Demasia á Rondía, núm. 12.992, propiedad de la Compañía San Salvador Spain; «Demasía á Anita», número 12.994, y «Demasía á Granja», número 12.996, de la Compañía Orconera Iron Ore; «Olvidada», número 13.065, y «Casualidad», número 13.066, de don Matías Calvo; «Inés», núm. 13.082, de don José Luis García Obregón, y «Martina», núm. 13.088, y «Rosa», número 13.089, de don Antonio Cueva, mandando extender el título de propiedad á favor de dichos interesados cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este anuncio sin haber recurrido contra él.

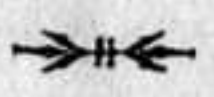
Santander 7 de septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santoña

Por el presente se cita al mozo del reemplazo de 1903 por este Ayuntamiento, Balbino Calvo Mijancos, á fin de que se presente en esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde esta fecha, para ser reconocido y tallado y exponga los motivos que pudiera tener para eximirse del servicio militar activo; de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Santoña 11 septiembre de 1906.—El Alcalde, M. R. Palmas.



Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto muni-

cipal ordinario para el año de 1907, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden hacerse contra el mismo las reclamaciones que se considere razonables.

Valdeolea y septiembre de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Calderón.



Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 11 de octubre próximo, á los once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar las obras y demás necesario para la conducción de agua potable al barrio de Campo Ezquerro, del pueblo de Lusa, de este término municipal, bajo el tipo de 9.400 pesetas 24 céntimos y con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en la que se facilitará también el modelo de proposición.

Castro Urdiales 6 de septiembre de 1906.—El Alcalde, S. Dúo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARCELO VILLANUEVA FERNÁNDEZ, Escribano del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que en el mismo, y por mi testimonio, se han tramitado autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Antonio Mollada de la Vega Inclán, en nombre de don Ambrosio Fernández Peredo, vecino de Lamasón, contra doña Zoa Martínez Gutiérrez y otros, sobre pago de pesetas, se dictó en tres del actual la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera, á tres de septiembre de mil novecientos seis, el señor don Luis G. de la Higuera, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre pago de pesetas, entre partes, de la una, como demandante y en nombre propio, don Ambrosio Fernández Peredo, domiciliado en Sobre la Peña, término municipal de

Lamasón, propietario, representado por el Procurador don Antonio Mollada de la Vega Inclán y defendido por el Letrado don Francisco Mollada de la Vega Inclán, y de la otra, como demandados, doña Zoa Martínez Gutiérrez, con domicilio en Sobre la Peña, labradora, por sí y como tutora de sus nietos menores de edad don David Fernández Agüeros y doña Nicasia Fernández Agüeros, labradores y domiciliados también en Sobre la Peña; don Atilano Fernández Gutiérrez, labrador y domiciliado en Cabrojo, como representante legal de su esposa doña Filomena Fernández Agüeros; don José Fernández Dosal, labrador y domiciliado también en Sobre la Peña, en representación legal de su esposa doña María Fernández Agüeros; don Guillermo Fernández Rábago, de igual profesión y domicilio que los anteriores, por sí y como heredero de su finada esposa doña Ciriaca Fernández Agüeros; don Ezequiel Fernández Agüeros y don Hilario Fernández Agüeros, ambos también por sí y con idéntica profesión y domicilio que los anteriores, sin que haya representado á los demandados Procurador.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo de la demanda motivo de estos autos á don Guillermo Fernández Rábago y debo condenar y condeno á doña Zoa Martínez Gutiérrez, por sí y como tutora de sus nietos menores de edad don David y doña Nicasia Fernández Agüeros; á don Atilano Fernández Gutiérrez, como representante legal de su esposa doña Filomena Fernández Agüeros; á don José Fernández Dosal, como marido también de doña María Fernández Agüeros; á don Ezequiel Fernández Agüeros y á don Hilario Fernández Agüeros, á que como herederos de don Rafael Agüeros González paguen á don Ambrosio Fernández Peredo dos mil quinientas pesetas y el interés legal del cinco por ciento, la doña Zoa desde el día treinta y uno de marzo del año actual y los restantes desde el diez y seis de junio del mismo año, con imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada á los demandados, por estar rebeldes, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que la parte actora solicite se haga personalmente, á excepción de don Hilario Fernández Agüeros, que está en ignorado paradero, lo pronun-

oió mandó y firmo.—*Luis G. de la Higuera.*

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis G. de la Higuera, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—San Vicente de la Barquera tres de septiembre de mil novecientos seis.—Doy fe: Ante mí, *Eugenio de Hoyos.*

Los particulares insertos concuerdan literalmente con sus originales, á los que caso necesario me remito. Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos legales de la notificación de la sentencia de que se trata por lo que hace al demandado don Hilario Fernández Agüero, declarado rebelde por estar ausente en ignorado paradero, libro el presente en San Vicente de la Barquera á siete de septiembre de mil novecientos seis.—*Marcelo Villanueva.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para citar testigos á juicio oral para el día veintisiete, á las diez, de la causa por contrabando de tabaco con-

tra José Sarabia Cedrún y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintisiete del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Marcelino Vázquez Rodríguez, Burgos, veintiséis, tercero.

Santander seis de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio.*



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre embarque clandestino contra Romualdo Justiniano Otamendi Betanzos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción

de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Romualdo Justiniano Otamendi Betanzos, de treinta y cuatro años, hijo de José y Valentina, natural de Santurce, soltero, panadero, vecino de Bilbao, calle de Achuri, número uno, duplicado.

Dada en Santander á doce de septiembre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.*

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPANÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles folletos membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA